

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 15.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el Boletín oficial núm. 4 del Jueves 9 del actual, se halla inserta la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, por la cual se hace saber, que desde el dia primero de los corrientes corre por cuenta de la Hacienda pública la renta del papel sellado y documentos de giro: y á fin de que el Real decreto de 16 de Febrero de 1824, y la ley de 26 de Mayo de 1835 citados en aquella, tengan el mas exacto cumplimiento, prevengo á los SS. Alcaldes constitucionales de todos los pueblos de esta provincia, á los Comisarios de proteccion y seguridad pública, y á los demas dependientes de mi autoridad, presten el auxilio necesario á las encargadas de su cumplimiento, y no contravengan por su parte ni toleren las contravenciones á la misma. Zaragoza 10 de Enero de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 16.

Direccion general de Correos.

Deseando esta Direccion general de mi cargo de acuerdo con las órdenes del Gobierno dar la debida preferencia á los constructores Españoles en la adquisicion de las Sillas-Correo que se pueden necesitar para conducir la correspondencia pública en las líneas generales y

en las transversales de mayor importancia donde el estado de los caminos consienta esta mejora, y autorizada competentemente para tratar con ellos por la Real orden de 20 de Junio de este año; se hace saber al público que la Direccion recibirá las proposiciones que al efecto se la dirijan hasta el 20 de Febrero próximo, debiendo satisfacer las mencionadas Sillas-Correo las condiciones siguientes. 1.ª Deben constar de una caja de tres ó cuatro asientos y de un asiento aparte para el Conductor. 2.ª Deben construirse en cada una dos almacenes para la correspondencia pública, el uno espacioso para la correspondencia que se dirige de una Administracion principal á otra, y el segundo á la mano del Conductor para la correspondencia del tránsito. 3.ª Las sillas serán de cuatro ruedas y montadas sobre muelles de acero frances ó ingles. 4.ª Las proposiciones se referirán no solo al precio sino al tiempo en que se ha de comprometer el constructor á presentar cada diez sillas. 5.ª Los constructores que hagan proposiciones acompañarán un diseño del coche, ó un modelo, bien en pequeño; bien en la forma y tamaño propio para el servicio, como se hallan á punto de concluir á este efecto un constructor de Madrid y otro de Barcelona. Madrid 22 de Diciembre de 1844.—Javier de Quinto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Veraton Juez de primera instancia de la villa de la Almunia y su partido.

A los SS. Jueces de primera instancia y de-

mas Autoridades de esta provincia, hago saber: Que en este mi Tribunal y por el oficio del infrascrito Escribano pende causa criminal contra Sebastian Sobreviela vecino de la villa de Epila sobre haber herido gravemente en la cabeza con golpe contuso, á su convecino Antonio Royo la noche del veinte y dos de Diciembre último; en cuya causa se halla mandada la prision de dicho Sobreviela y no habiendo podido conseguirse, dirijo el presente con sus señas á continuacion, para que pudiendo ser habido procedan á su captura y lo manden conducir de Justicia en Justicia á las cárceles de este Juzgado, que haciéndolo asi la administraré y yo haré lo mismo en igual caso. Dado en la Almunia de Doña Godina á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. = José Maria Veraton. = De su orden, Pedro del Rey.

Señas del reo. Sebastian Sobreviela, edad cuarenta y seis años, color moreno, nariz ailada, pelo castaño, viste á estilo de labrador y acostumbra á llevar pañuelo en la cabeza. La Almunia fecha ut supra. = Rey.

La Junta económica de la Fábrica Nacional de fusiles, establecida en Sevilla, desea contratar ocho mil escalabornes para cajas de fusil, modelo de 1836, y dos mil para tercerola.

Para conseguirlo ha acordado en este dia que se imprima un anuncio en que se expresen todas las condiciones con que se ha de celebrar la contrata y que se circule este anuncio por medio de los boletines oficiales á la Sierra de Ronda, de Constantina, de Aracena, de Guadalupe y de Gata, á las provincias litorales de Galicia, Asturias, Santander, Vizcaya, Gerona y Tarragona, á las provincias de Logroño, Teruel, Zaragoza etc.

Las condiciones para dicha contrata, son las siguientes:

- 1.a Los escalabornes deben ser sanos, derechos, sin nudos, venteaduras, grietas, poli-lla, podredumbre ni panno.
- 2.a Secos ó verdes. de madera
- 3.a Serrados ó en tablones. } de nogal.
- 4.a La figura, dimensiones y direccion de cada escalaborne de fusil y de tercerola, serán iguales en largo, ancho y grueso á las plantillas que hay en la fábrica, é iguales á las que se darán á todo el que las pida, aunque no haga la contrata.
- 5.a Los escalabornes en tablones, se pagarán segun los que puedan plantillarse útiles en cada tablon.

6.a Serán de cuenta del contratista todos los gastos hasta poner los escalabornes en la fábrica de fusiles de Sevilla.

7.a En dicha fábrica se reconocerán los escalabornes luego que se presenten por el contratista.

8.a Los que hayan sido aprobados, se pagarán en seguida al contratista ó á su apoderado al precio contratado.

9.a Se admiten proposiciones para el todo de los ocho mil escalabornes de fusil y dos mil de tercerola, ó para parte de estas cantidades.

10. Serán preferidos los contratistas por el orden siguientes.

1.º Aquellos cuyos escalabornes salgan mas baratos.

2.º Entre estos los que ofrezcan vender mayor cantidad de escalabornes, secos, sueltos ó en tablones.

3.º Entre estos los que vendan mas pronto.

11. Los que deseen contratar el todo ó parte de los escalabornes, se servirán dirigir por el correo sus proposiciones al Secretario de la Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla en todo el mes de Enero de 1845.

12. Las proposiciones vendrán en los términos siguientes:

D. N., su nombre, apellido, ejercicio, profesion ó empleo, natural de.... vecino de.... residente en....

Me conformo con las condiciones primera &c., hasta la décima, ambas inclusive propuestas al público por la Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla el 10 de diciembre último, para la compra de ocho mil escalabornes para cajas de fusil y dos mil para las de tercerola, y deseo vender á dicha Junta en el dia.... del mes... de 1845, los efectos siguientes, á los precios que á continuacion manifiesto.

Número.	Precio de uno.
Escalabornes } Secos.	»
} sueltos.	Verdes.
Escalabornes } Secos.	»
} en tablones. } Verdes.	»

13. El dia 10 de Febrero de 1845, se abrirán ante la Junta Económica de dicha fábrica todos los pliegos.

14. El 12 de Febrero de 1845, se contestará por el Secretario de la Junta á todos los que le hayan dirigido proposiciones, manifestando á cada uno si las proposiciones han sido aceptadas ó nó.

15. Aquel ó aquellos cuyas proposicio-

nes hayan sido aceptadas, entenderán tres obligaciones iguales y las remitirá al Secretario de la Junta Económica.

16. La contrata no será obligatoria para el contratista ni para la Junta Económica de la fábrica, hasta que haya sido aprobada por la Junta Superior Económica de Artillería establecida en la Côte.

17. Aprobada la contrata por dicha Junta Superior Económica, se remitirá al contratista una de las contratas aprobadas para su cumplimiento en debida forma. Sevilla 10 de Diciembre de 1844.—El Capitan teniente secretario, Gerónimo Herrera.—El oficial primero, Juan de Vargas.—El teniente coronel capitan del detall, Felipe de Zayas.—El comisario de artillería, José María de Terran.—El brigadier T. C. presidente, Juan Senovilla.

AGRICULTURA ESPAÑOLA.

(Continuacion.)

Todo género de ingerto excepto escudete y canutillo, se debe hacer cuando los árboles empiezan á abotonar antes que abran las yemas, y mas vale acudir antes que despues.

El mejor ingerto es el de mesa ó pie de cabra, excepto que el de mesa es el corte redondo y el de pie de cabra un poco al soslayo, haciendo en lo alto asiento ó mesilla que coja lo menos el grueso de la pua, y esto es conforme los patrones, quesiendo algo recios deben ser de mesa, y siendo delgados asi como un cabo de azada, entonces de pie de cabra.

El como debe ser la pua asi de grueso como de yemas, el modo de sentarla y de labrarla, y lo que se ha de hacer con el ingerto despues de puestas, y la clase de herramientas de que el hortelano jardinero ó aficionado debe usar para ingerir se dirá adelante.

Asimismo debe observarse el poner puas tardías en patrones tempranos que se hacen mejor que al contrario, y nunca tenga la pua mas que cuatro yemas ni menos de tres, pues en prendiendo, tantas yemas como lleva, tantos pimpollos echan y se desustancian unos á otros, por cuya causa es necesario quitarlas, y la pua como está tierna no gana nada por muy sutilmente que se haga.

Y siempre que por gusto se quisiere que aquel mismo año lleve el ingerto flor y fruto, vaya la pua con él al tiempo de formar el ingerto y lo lograrán, pero estén en la inteligencia de que no gana nada, porque la fuerza que habia de echar en crecer y embarnecer, la gasta en mantener aquel fruto, y se hacen re-

3 viejos y desmedrados, por hacerlos trabajar antes de tiempo, considerándose en esto á los ingertos, como á niños tiernos que no pueden sufrir el trabajo hasta que se robustezcan para aguantarlo.

Otro género de ingerto hay que llaman de coronilla, ó entre corteza, este se hace en árboles tan gruesos como un muslo, y sabiendo ejecutarlo es muy seguro y en él se pueden criar en un pie, variedad de frutas como todas sean de una calidad ó especie las que en él se ingieran.

(Se continuará.)

DISPOSICIONES MUNICIPALES.

El Magisterio de Roden se halla vacante, su dotacion consiste en mil cien reales vn. pagados por tercios por su Ayuntamiento, y un cahiz de trigo puro por año por retribucion de los niños satisfecho á S. Miguel de Setiembre de cada un año los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde del mismo hasta el dia 31 del corriente mes y año en que se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de Calcena en el partido de Borja se halla vacante, su dotacion consiste en 3160 rs. vn. anuales pagados en metálico por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, y cuatro almudes de trigo por cada caballeria de las existentes en el pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia primero de Febrero viniente en que se proveerá.

Se halla vacante el magisterio de primera educacion de la villa de Lobera con el agregado de la secretaria de Ayuntamiento, su dotacion consiste en ocho cahices trigo, veinte y dos duros, casa franca, un pedazo de huerto y libre de pechas y contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el dia 20 de Enero en que se proveerá.

La plaza de maestro de escuela superior de la villa de Escatron se halla vacante, su dotacion consiste en 3000 rs. anuales, casa franca con local para la enseñanza y la retribucion mensual que por cada uno de los niños cuyos padres no sean pobres designe el Ayuntamiento. Su provision será el dia 31 de Enero próximo y los aspirantes, que deberán tener precisamente el titulo que se requiere, dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento, teniendo entendido que obtendrá preferencia el que pueda dar tambien lecciones de gramática.

En la villa de Zuera se hallan de venta

4
las yerbas de los términos de su monte que se espresan: la partida del monte alto para 800 cabezas de ganado, la cuenca para dicho número, y la de valferrerá para 600, cuyo dueño, por habérselas comprado al ayuntamiento, es D. Vicente Oche, á quien podrán dirigirse los licitadores.

BARATURA POSITIVA.

Biblioteca general. Colecciones de obras y novelas. Suscripcion á cuarto el pliego.

Prospecto. Convencido por la esperiencia, de que el mayor y mas insuperable obstáculo que se opone á que la generalidad de los individuos posean la instruccion y conocimientos adecuados á el lugar que cada uno debe ocupar en la sociedad, es el excesivo coste de las obras que no permite estén al alcance de todas las fortunas, teniendo presente que la lectura es la base de todos los conocimientos, y que un pueblo que no lea opondrá siempre una resistencia invencible á su prosperidad; el editor de esta *Biblioteca* se propone poner los medios que esten á su disposicion, para ser útil á su patria, llevando este bien á todas las clases, particularmente á aquellas que por su posicion no pueden adquirir libros sino á un precio sumamente barato. A este solo obgeto dedica una escogida coleccion que se compondrá toda ella de las mejores obras y novelas, y cuya publicacion será la mas barata que se haya hecho. El literato, el artesano, hasta el mas infeliz jornalero podrán por este medio disfrutar del mejor y mas inocente de los placeres, adquiriendo nuevos títulos á la estimacion de sus conciudadanos.

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones, para evitar confusion y no obligar á tomar toda ella á los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

1.º Los *Misterios de Paris* por el célebre *Eugenio Sue*; cuya obra tiene bastante recomendacion con la mucha acogida que ha tenido, y los muchos y merecidos elogios que de ella han hecho tanto los periódicos nacionales como estrangeros, juzgándola necesaria á toda clase de personas.

2.º La *Moral Universal*, ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.

3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los *Misterios de Madrid*, pues mejor que cualquiera otro libro presenta el cuadro de lo que es susceptible esta Capital.

4.º *El Gil Blas de Santillana*.

5.º *El Quijote*.

Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará á los señores suscritores cincuenta rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay ejemplo en nuestra nacion: pues una sola de las que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La 2.ª y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados á la rústica con su cubierta de color, de letra, impresion papel y tantas líneas la página como el presente prospecto.

El precio de cada tomo será el de tres rs. (que sale á cuarto el pliego y dos mrs. por la encuadernacion) para esta ciudad y su provincia, y para fuera de ella cuatro rs. franco el porte. A los que se suscriban á obras sueltas, cuatro rs. en la provincia y cinco fuera.

Las suscripciones se harán por todo el mes de Enero, pasado el cual quedará cerrada, y no se admitirán á ningun precio, porque no se imprimirán mas ejemplares que los necesarios.

Al tiempo de hacer la suscripcion se adelantará el importe de un tomo; y de esta cantidad saldrá responsable el comisionado en cuya casa se haga la suscripcion, para lo cual no se librá cantidad alguna hasta que se complete cada una de las obras, y así los suscritores tendrán derecho á devolver el tomo ó tomos, (aunque estén hechos pedazos) de cualquiera de las obras en que no se cumpla lo que se ofrece.

Los que gusten suscribirse por mas de cincuenta ejemplares, se entenderán directamente con el editor, para hacerle toda la rebaja posible.

Como de la mayor celeridad depende alguna utilidad al editor, se dará cuando menos por ahora un tomo cada mes, y dentro de poco tiempo, dos, tres ó mas.

Se suscribe en Logroño en la imprenta y librería de D. Domingo Ruiz, calle de la plaza frente á portales: en Madrid en casa la Sra. Viuda de Razola: en la librería estrangera calle de la Montera; y en la calle de Atocha núm. 125 tienda del encuadernador.

Se suscribe en Zaragoza, en la Imprenta Nacional calle del Temple número 32.

NOTA. En el intermedio de esta coleccion se dará la novela del *Judio Errante*: no formando parte de esta *Biblioteca*, pero á los suscritores á ella que gusten tomarla se les dará al mismo precio el tomo de 400 páginas.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario Ramon Alvarez.